

CONVOCATORIA

XVIII Premio a la Mujer Empresaria de Benalmádena 2019

De conformidad con lo previsto en la Resolución número 2019/003760 de 14 de octubre de 2019, de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, por la que se convoca el XVIII Premio a la Mujer Empresaria de Benalmádena 2019, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1-OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regulan la concesión del XVIII Premio Mujer Empresaria de Benalmádena 2019, dirigido a reconocer y apoyar las empresas creadas por mujeres en el municipio.

2-PARTICIPANTES

Podrán participar mujeres empresarias cuya empresa esté radicada en Benalmádena.

3-REQUISITOS

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. La empresa ha de estar ubicada en Benalmádena.
2. Debe tratarse de una empresaria individual o que la participación en la empresa sea ejercida efectivamente al menos por el 51% por mujeres.
3. La empresaria individual o empresa debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena y la Seguridad Social así como, de ser el caso, al corriente en los pagos con la sociedad EMABESA.
4. Las empresarias ganadoras de las tres ediciones anteriores a la presente no podrán participar en la actual convocatoria.

4-DOCUMENTACIÓN

Fotocopia DNI., Alta Censal Modelo 036 ó 037, T.C.1 del personal contratado, copia escritura de constitución de sociedad, justificante de ser miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios/as de Benalmádena (en caso de estar afiliada), certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y EMABESA, certificado C/Cte. De Banco (IBAN Y BIC) y anexos I y II cumplimentados.

5-PUBLICIDAD, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 PUBLICIDAD: las presentes bases, una vez aprobadas tras cumplir con el procedimiento de fiscalización y demás requisitos, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Málaga, según establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, de forma complementaria, se dará publicidad en la prensa local, en la web del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), en el tablón de anuncios del Centro de la Mujer (Calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n, Ed. Servicios Sociales, 2ª planta, 29631 Arroyo de la Miel) y en

el perfil de facebook del Centro de la Mujer (<https://es-es.facebook.com/centrodelamujeraytobenalmadena/>)

5.2 PLAZO: el plazo de admisión de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la BDNS y en el Diario Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 21 de Noviembre de 2019.

5.3 SOLICITUDES: las empresarias interesadas en participar en la convocatoria regulada por estas Bases deberán presentar, junto con la documentación exigida, la solicitud (Anexo I) y el Anexo II cumplimentados.

La solicitud (Anexo I) y Anexo II están disponibles en la web del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y en el Centro de la Mujer. Irán dirigidas al Centro Municipal de Información a la Mujer, sito en C/ Pepa Guerra Valdenebro, s/n, 29631 Benalmádena, indicando **“XVIII Premio Mujer Empresaria de Benalmádena 2019”**. Podrán presentarse:

- Mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena. (<https://sede.benalmadena.es>).
- Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Y por los demás cauces oficiales reglamentarios que establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6-PREMIOS. PAGO DE LOS PREMIOS

Se establecen **dos categorías:**

A) EMPRESARIA INDIVIDUAL

- 400 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.
- 150 euros de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena para la empresaria seleccionada que esté inscrita desde hace 6 meses o más en la A.C.E.B.
 - *Si la empresaria seleccionada no está asociada, el premio consistirá en un año de afiliación gratis a la A.C.E.B.*
- Tutorización en la gestión empresarial durante tres meses a través del personal técnico del Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena (CADE).
- La Asociación de Mujeres Arroyo Benalmádena beca con una plaza en el Curso o Taller de los que se imparten en la Asociación a elegir por la premiada.

B) EMPRESARIA CON PERSONAL CONTRATADO

- 400 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.
 - Plurirreportaje en el periódico y un faldón de publicidad de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.
 - Tutorización de la Gestión Empresarial durante tres meses por parte del personal técnico del C.A.D.E., Andalucía Emprende.
 - Orientación sobre la incorporación de la perspectiva de género en la empresa por parte de Círculo de Mujeres Alquimia.
- Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.
 - El pago de los premios por parte del Ayuntamiento se efectuará a las candidaturas ganadoras mediante ingreso en la cuenta bancaria designada al efecto.

7- FALLO

El fallo del Jurado será el día 4 de Diciembre de 2019. El acto de la entrega de premios se celebrará en acto público que será organizado y anunciado por la Delegación de Igualdad.

Benalmádena, 16 de octubre de 2019.

Alcalde-Presidente, Corporación, Victoriano Navas Pérez